

ORDENANZA N° 10624/2003.-
EXpte.N° 1496/2003-H.C.D.

VISTO:

La normativa vigente que ordena la titularidad y tenencia de bicicletas.

CONSIDERANDO:

Que está en vías de completarse la inscripción de los rodados mencionados, que hará posible efectivizar un sistema de responsabilidades por infracciones cometidas al comando de estos, y poner en práctica un ordenamiento que mejore sustancialmente los problemas de tránsito, y fundamentalmente disminuir el índice de sustracciones de bicicletas.

Que por razones que son de público y notorio conocimiento, resulta adecuado otorgar un nuevo plazo para la regularización de los propietarios afectados, procediéndose además a facilitar la inscripción a través del abaratamiento de los montos de multas por infracciones a la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFICASE el Art.6° de la Ordenanza N° 10438/00 que quedará redactado de la siguiente forma: **Art.6°.- “Otorgase** un plazo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente, a efectos de que los particulares interesados soliciten la inscripción correspondiente. Se establece un valor único de Pesos Cinco (\$5,00.-) para la identificación. En caso de retención de bicicletas, se impondrá este monto como única condición para el reintegro de la misma.”

ART.2°.- DERÓGUENSE los Arts. 7° y 11° de la Ordenanza N° 9989/93.

ORDENANZA N° 10624/2003.-

ART.3°.- MODIFICASE el Art.10° de la Ordenanza N° 9989/93, que quedará redactado de la siguiente forma: **Art.10°.-** “ En el caso de cometerse alguna de las infracciones previstas como graves en el Art.8°, la falta será sancionada con multa graduada en su mínimo y máximo, en un equivalente de 5 (cinco) a 50 (cincuenta) litros de gasoil precio promedio.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 30 DE MAYO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.